



## Datos básicos de la asignatura

---

<b>Titulación:</b>	Máster Unv. en Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituc. de For
<b>Año plan de estudio:</b>	2010
<b>Curso implantación:</b>	2010-11
<b>Centro responsable:</b>	Facultad de Ciencias de la Educación
<b>Nombre asignatura:</b>	Prácticas Profesionales
<b>Código asignatura:</b>	50640018
<b>Tipología:</b>	OPTATIVA
<b>Curso:</b>	1
<b>Periodo impartición:</b>	Anual
<b>Créditos ECTS:</b>	10
<b>Horas totales:</b>	250
<b>Área/s:</b>	Didáctica y Organización Escolar Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educac. Psicología Evolutiva y de la Educación Psicología Social Teoría e Historia de la Educación
<b>Departamento/s:</b>	Psicología Evolutiva y de la Educación Didáctica y Organización Educativa Métodos Investig.y Diagnóstico Educación Psicología Social Teoría e Historia Educ.y Pedag.Social

## Objetivos y competencias

---

### OBJETIVOS:

#### GENERALES

- a. Aplicar los conocimientos teóricos especializados a la práctica real de las organizaciones educativas.
- b. Desarrollar competencias para la implementación en la dirección, evaluación y gestión de la calidad en los centros educativos.
- c. Profundizar en las técnicas y los factores relacionados con el cumplimiento de las funciones de una dirección, gestión y evaluación eficaz de centros educativos.

#### REFERIDOS AL MÓDULO DE DIRECCIÓN:



## PROGRAMA DE LA ASIGNATURA Prácticas Profesionales

- a. Conocer las teorías y sistemas más actuales de dirección y gestión de centros en diversos países, así como las exigencias y requisitos legales del sistema educativo español.
- b. Aprendizaje de marcos teóricos y esquemas de análisis que permitan una comprensión profunda de las organizaciones educativas y de la dirección de personas y grupos en las organizaciones.
- c. Desarrollar competencias para la cooperación entre diferentes instituciones y entidades vinculadas a la formación.

### REFERIDOS AL MÓDULO DE EVALUACIÓN Y CALIDAD:

- a. Implantar modelos, estrategias y procedimientos para la mejora de la calidad de las instituciones educativas.
- b. Desarrollar competencias para la evaluación en entornos telemáticos de formación.
- c. Desarrollar competencias para la gestión de la calidad en instituciones de formación a través de medios y recursos de teleformación en redes.
- d. Desarrollar procesos de evaluación y gestión de la calidad de instituciones de formación con rigor y flexibilidad metodológica.
- e. Impulsar modelos de calidad y excelencia organizacional en contextos concretos de formación.

### REFERIDOS AL MÓDULO DE INVESTIGACIÓN:

- a. Desarrollar competencias de investigación científica avanzada en el ámbito de la dirección, evaluación y calidad de instituciones de formación.
- b. Desarrollar competencias para la elaboración y difusión de documentos de investigación.
- c. Desarrollar competencias en análisis de datos en función de los objetivos de la investigación y la perspectiva metodológica empleada.



#### COMPETENCIAS:

##### Competencias genéricas:

G1. Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

G2. Capacidad para integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas de actuaciones profesionales.

G3. Capacidad para comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

G4. Habilidad para desarrollar un aprendizaje que permita continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo, flexible y a distancia.

G5. Capacidad para desarrollar un espíritu emprendedor y tener iniciativa en la realización de tareas y actividades propias de la dirección, evaluación y gestión de la calidad de instituciones de formación.

G6. Capacidad para garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

G7. Capacidad para organizar y desarrollar actividades y tareas propias de la dirección, gestión y evaluación de instituciones educativas.

G8. Capacidad de aplicar un pensamiento crítico, lógico y creativo en la dirección, gestión y evaluación de centros educativos.

G9. Capacidad para valorar y promover el trabajo en equipo e interdisciplinar.

G10. Capacidad para autorientarse y orientar a los grupos, agentes y comunidades hacia el logro, el aprendizaje y la calidad.

G11. Capacidad para la implementación de las nuevas tecnologías en la dirección, evaluación y gestión de la calidad en los centros educativos.

G12. Capacidad para planificar y dirigir procesos de innovación y mejora educativa.

Competencias específicas:

1. Conocimiento e implicación en el contexto e institución donde se realiza la práctica.

Ello supone comprender la institución y el ámbito en que se trabaja, sus normas y características, organización, funcionamiento, etc. Pero también implica participar, implicarse, ser responsable, colaborar y trabajar en equipo con el resto de profesionales de la institución.

2. Actuar profesionalmente en un contexto.

Hacer aquello que se supone que implica la profesión, comprenderla y activar los conocimientos y las habilidades personales e interpersonales necesarias para llevar a cabo la tarea.

3. Investigar/innovar en el contexto.

Reflexionar, analizar, investigar, experimentar, descubrir, evaluar, y/o mejorar el ámbito y/o el contexto en concreto.

## Contenidos o bloques temáticos

---

El módulo de prácticas tiene carácter obligatorio para el alumnado que elija el itinerario profesionalizante. En estas el alumnado ejercitará sus competencias aplicando los conocimientos adquiridos en los diferentes módulos del máster.

## Actividades formativas y horas lectivas

---

Actividad	Horas	Créditos
J Prácticas Externas/Practicum	200	20

## Metodología de enseñanza-aprendizaje

---

Esta materia supone 10 créditos. A tal efecto ha de tenerse en cuenta que el periodo de estancia en el centro de prácticas no ha de corresponderse con ese número de horas totales, pues el mismo comprende el trabajo autónomo por parte de los estudiantes,



UNIVERSIDAD  
DE SEVILLA

## PROGRAMA DE LA ASIGNATURA Prácticas Profesionales

asistencia seminarios y/o tutorías, etc.

La distribución de las horas para el programa de prácticas se distribuye de la siguiente forma:

- Clases teóricas: 3 horas presenciales
- Prácticas de campo: 200 horas presenciales y 10 horas no presenciales
- Tutorías: 5 horas presenciales y 2 no presenciales
- Estudio y trabajo autónomo: 208 horas

### Prácticas de campo

Las prácticas en empresa son inmersiones profesionales en empresas o instituciones que tienen la finalidad de proporcionar:

- Un conocimiento más cercano del entorno laboral.
- El desarrollo de aptitudes y actitudes profesionales.
- La adquisición de hábitos, prácticas y valores propios del mundo del trabajo.

Constituyen un importante complemento de la formación académica, un rodaje orientado a facilitar la posterior inserción laboral. Las actividades formativas que se contemplan son:

- o Actividades en centros de destino (5 créditos).
- o Reuniones, debates, foros de discusión (2 créditos).
- o Elaboración de la memoria de prácticas (3 créditos).

### PROCEDIMIENTO:

El proyecto formativo del acta de selección curricular será cumplimentado entre los tutores académicos y profesionales durante la primera semana de prácticas. Para ello intercambiarán información de manera presencial, telefónica o virtual. Deberán existir 3 copias y estar firmadas por ambos tutores y el estudiante. El centro de prácticas se



quedará con una copia, el estudiante con otra y éste hará llegar la tercera copia al tutor académico.

Los informes de evaluación serán remitidos por los tutores profesionales a los tutores académicos junto con la encuesta final de empresa que a su vez será remitida por los tutores académicos a la gestora de prácticas junto con el actilla de calificaciones.

Tutorías individuales de contenido programado

Tutor/a académico: realizará el seguimiento del alumnado que tiene asignado y mantendrá con ellos, al menos, tres reuniones durante el desarrollo de las prácticas. Estas reuniones serán las que a continuación se indican y cada una tendrá los objetivos que en cada caso se señalan:

1. La semana antes de que comience las prácticas, se hará una entrevista inicial en la que:

- Remitir al estudiante a la empresa/institución colaboradora que previamente le haya sido asignado.
- Entregar de toda la documentación necesaria: carta de presentación, acta de selección, impresos de evaluación para el centro del alumnado y de las prácticas.
- El acta de selección debe ser entregada por triplicado en la gestora de las prácticas y, una vez revisada por el tutor académico y firmada por la vicedecana, devuelta una copia a cada firmante: alumno/a, tutor profesional y gestora de prácticas.
- Complimentar con el estudiante los impresos obligados por Convenio, así como facilitarle aquellos otros impresos que deba cumplimentar él mismo y que deba entregar al final (p. e. encuesta y memoria final).
- Informe al estudiante acerca de las pautas a las que habrá de atenerse su trabajo en la empresa/institución colaboradora y la confección de la Memoria-Informe, así como sobre los criterios de evaluación con los que va a valorarse su trabajo y, en consecuencia, calificarse sus prácticas.
- Informar y asesorar al estudiante acerca de las características generales de las prácticas, las tareas a desarrollar, así como de la empresa/institución colaboradora en la que desarrollará su práctica.

2. Una o varias entrevistas intermedias en las que:



- Realice un seguimiento de las actividades que está desarrollando el estudiante.
- Detecte las posibles dificultades que pueda estar encontrando y le proporcione orientaciones adecuadas para su superación.
- Conozca otros problemas que puedan presentarse y arbitre vías para su solución.
- Revise borradores de la memoria o redacciones parciales de ella.

3. Una entrevista final (anterior a la entrega de la Memoria-Informe) en la que:

- Se comunique al estudiante la valoración provisional que se hace de su trabajo en la práctica.
- Se recojan sugerencias del alumnado.
- Se evalúe un borrador de la Memoria-Informe revisando su adecuación a lo que se espera que aparezca en ella y, en su caso, dando las sugerencias oportunas para que se garantice la adecuación del trabajo final que se entregue.

4. Por último, deberá evaluar y calificar a los estudiantes que le han sido asignados, a partir del informe del tutor profesional y de la memoria que cada estudiante le ha de entregar después de las prácticas.

- Durante las prácticas, son obligatorias al menos tres reuniones entre el tutor académico y el alumno/a; y dos entre el tutor profesional y académico (virtuales o telefónicas).

## Sistemas y criterios de evaluación y calificación

---

Las prácticas externas se rigen de acuerdo a la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas de la Universidad de Sevilla. Estas serán evaluadas en función de la asistencia al centro donde se realicen las prácticas, el informe elaborado por el tutor profesional y el informe elaborado por el tutor académico. En el sistema de evaluación se considerará que el informe elaborado por el tutor profesional tendrán un valor del 50% de la calificación global, y el informe elaborado por el tutor académico se valorará con el 50% restante.

Para la evaluación de las prácticas se valorarán:

1. La elaboración de la Memoria de Prácticas; que será valorada con un máximo de 3 puntos.



2. La asistencia y participación a las reuniones de seguimiento con los/as tutores/as académicos; que se valorará con un máximo de 2 puntos. Se considerará a tal efecto la asistencia del estudiante a la Jornada/Encuentro de Prácticas que se organizará desde el Vicedecanato de Prácticas.

3. El Informe de evaluación del/a tutor/a profesional; que se valorará con un máximo de 5 puntos.

La Memoria elaborada deberá mostrar los niveles de aprendizaje logrados en cuanto al:

- a) Conocimiento e implicación en el contexto e institución donde se realiza la práctica.
- b) Actuación profesional en un contexto.
- c) La capacitación para idear mejoras y cambios en la institución orientados a la excelencia (Investigar/innovar en el contexto).

Para el seguimiento de las prácticas externas, y previo al inicio de las prácticas, a cada estudiante se le asignará un tutor/a académico, por parte de la universidad, y un tutor/a profesional, por parte de la empresa/institución una vez que se incorpore el alumnado a la misma.

Las prácticas en los centros deben realizarse en las fechas establecidas al efecto, por lo que para la segunda y tercera convocatoria será obligatorio haber superado el tiempo en los centros de prácticas en dicho periodo.

Al tratarse de un trabajo académico la memoria deberá tener una correcta expresión escrita y

ortografía.

Así mismo se recomienda seguir las normas APA para la presentación del documento

El estudiante cuenta con un plazo máximo de 20 días desde la finalización de su estancia en el

centro de prácticas para entregar la memoria.

Asimismo, para poder superar esta asignatura es requisito haber finalizado el módulo obligatorio (20 créditos ECTS) y elegir el itinerario profesional del módulo específico (20





créditos ECTS).

El sistema de calificaciones se ajusta a la normativa que recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en el artículo 5 (Sistema de Calificaciones), a la que especifica en el artículo 55 (Sistemas de Evaluación) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y la que recoge el capítulo 4 (Evaluación de competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes) del Reglamento de Actividades docentes (Aprobado en C.G. 5-02-09) por nuestra Universidad.

Según el artículo 5 del RD 1125/2003 el sistema de calificaciones es el siguiente:

1. La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.
2. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico.
3. Los resultados obtenidos por el alumnado se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP).7,0-8,9: Notable (NT).9,0-10: Sobresaliente (SB).
4. La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

En base al artículo 17 de la normativa citada que especifica las siguientes situaciones excepcionales:

- a. Estudiantes que sean representantes, que podrán ejercer este derecho en los términos recogidos en el artículo 5.1.e) del Reglamento General de Estudiantes.
- b. Estudiantes matriculados en asignaturas distintas cuyos exámenes finales coincidan en la misma fecha. En este caso, el derecho se refiere a uno de dichos exámenes, cuya fecha podrá ser cambiada por una sola vez.
- c. Estudiantes que estén en situación de ingreso hospitalario en la fecha de la evaluación o tengan un familiar en primer grado de consanguinidad en dicha situación.



d. Fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad en la fecha del examen o en los cuatro días anteriores.

e. Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o deportistas de alto rendimiento, que podrán ejercer este derecho en los términos recogidos en el artículo 32 del Reglamento General de Estudiantes para acudir a actividades deportivas regladas. En este caso el derecho enunciado se refiere únicamente a los exámenes que coincidan con actividades deportivas regladas.

f. Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral, que deberá ser justificado documentalmente, de que el convenio colectivo de aplicación no recoja los términos del ejercicio del derecho a los permisos necesarios para concurrir a exámenes establecido en el artículo 23.1.a) de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, no son ausencias justificables en el periodo de Practicum en los centros educativos la participación de los estudiantes universitarios ni en viajes de fin de carrera/curso ni en fiestas patronales.

Todas las ausencias acreditadas fehacientemente al Vicedecanato de Prácticas que se ajusten a las situaciones enumeradas podrán ser consideradas justificables y, por tanto, serán recuperables.

Las ausencias que no se ajusten a las situaciones excepcionales anteriores y hayan sido ocasionadas por enfermedad común o situación imprevista, deberán ser acreditadas ante el tutor académico. Previamente, el estudiante debe informar de ello a la Dirección del centro educativo y al tutor profesional.

Estas ausencias podrán ser tenidas en cuenta en la evaluación y calificación de las prácticas.

Para modificar el calendario y/o horario en el que un estudiante asiste a un centro educativo de prácticas, ha de contar con el visto bueno de la Comisión Provincial de Seguimiento de los Convenios Específicos de Prácticas existentes entre la Consejería de Educación y la Universidad de Sevilla. En caso de no ser un Centro Educativo dependiente de este órgano, se remitirá al órgano inmediatamente superior. La solicitud del estudiante universitario debe presentarse mediante instancia con la documentación oportuna en el Vicedecanato de Prácticas. Una vez resuelta dicha solicitud, el Vicedecanato de Prácticas hará la comunicación de dicha resolución al estudiante universitario y la Delegación Territorial de Educación (Si se trata de un centro dependiente de la misma) hará la oportuna comunicación al centro educativo si de dicha resolución se deriva algún efecto



## PROGRAMA DE LA ASIGNATURA Prácticas Profesionales

UNIVERSIDAD  
DE SEVILLA

para el centro.

Ausentarse del centro de prácticas (desde una falta), sin causa justificable de forma fehaciente, supondrá que el periodo de prácticas no ha llegado a completarse. Siguiendo indicaciones del Vicerrectorado de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla (Oficio remitido a todos los centros con fecha 14/11/2016; salida 441) la nota en acta será de "No presentado" y el estudiante deberá solicitar de nuevo la asignación de destino de prácticas externas que, si es posible, se podrá hacer en el mismo curso académico, concurriendo a una nueva convocatoria oficial. Si no es posible por las características propias de las prácticas y la organización de los centros, empresas o instituciones colaboradoras, el estudiante deberá formalizar nueva matrícula en el curso siguiente.